

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 198- 2017**

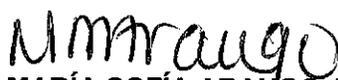


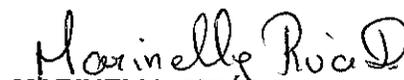
MINEDUCACIÓN

icfes
mejor saber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará el **ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **MARINELLY DEL CARMEN RÚA DE LA HOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.045.684.006** de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 198 de 2017 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestar los servicios profesionales como desarrollador del equipo de desarrollo de software de PRISMA en todo lo relacionado con implementación del proyecto PRISMA (Procesos integrados de Gestión Misional del ICFES). **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2017 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$68.081.083), IVA incluido. **4.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que el CONTRATISTA y el ICFES previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No 198 de 2017, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 24 de mayo de 2017, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato No. 918 de 2017, a partir del 31 de mayo de 2017.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de mayo de 2017.


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


MARINELLY D. RÚA DE LA HOZ
CONTRATISTA c.c. 3045684006

Elaboró: Diana Forero – Abogada

Revisó: María José Dangond David – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Yo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales 

Página 1 de 1

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535